Ley para Designar como "Avenida Aurelio Tió" el Tramo de la Carretera 362 entre la Carretera 122 hasta la Carretera #2 en el Municipio de San Germán

Ley Núm. 387 de 8 de septiembre de 2000

Se designa el tramo de la Carretera 362 entre la carretera 122 hasta la carretera #2 en el Municipio de San Germán como Avenida Aurelio Tió.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El historiador Aurelio Tió Nazario, nació en San Germán el 23 de marzo de 1907 y falleció en San Juan el 9 de febrero de 1992. Se graduó de ingeniero civil en la Universidad de Syracuse, Nueva York (1928). Llevó a cabo investigaciones históricas en Puerto Rico y el extranjero, sobre las cuales publicó numerosos artículos en periódicos y revistas especialmente en El Mundo, el ABC de Madrid, Blanco y Negro, ABC de las Américas y El Nuevo Día. Es autor de las siguientes obras: Fundación de San Germán y su significación en el desarrollo político, económico, social y cultural de Puerto Rico (1956), Nuevas fuentes para la historia de Puerto Rico (1961) y Dr. Diego Alvarez Chanca. Estudio biográfico (1966); las dos últimas fueron premiadas por el Instituto de Literatura Puertorriqueña. En 1983, bajo el título de Lengua e Historia, reunió sus artículos aparecidos en las publicaciones española ABC de Madrid, ABC de las Américas y la revista Blanco y Negro entre los años 1966 y 1979. Ingresó a la Academia Puertorriqueña de la Historia en 1958 y desde 1961 hasta su muerte la presidió. Fue miembro, además de la Academia de Artes y Ciencias de Puerto Rico, que le otorgó el gran Premio Puertorriqueño de Historia (1983); de la Academia de Ciencias Genealógicas de Brasil y Costa Rica, del Instituto Pro Cultura Hispánica y la Academia de Ciencias de Nueva York. Fue condecorado con la Orden Heráldica de San Juan Bautista, en grado de comendador mayor.

Por su trayectoria intelectual y profesional, debe brindársele este reconocimiento a don Aurelio Tió, denominando el tramo de la Carretera 362 entre la carretera 122 y la número 2 con su nombre.

Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Artículo 1. — (23 L.P.R.A. § 188z)

Para designar el tramo de la Carr. 362 entre la carretera 122 hasta la carretera #2 en el Municipio de San Germán como Avenida Aurelio Tió.

Artículo 2. — Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Nota. Este documento fue compilado por personal de la **Oficina de Gerencia y Presupuesto** del Gobierno de Puerto Rico, como un medio de alertar a los usuarios de nuestra Biblioteca de las últimas enmiendas aprobadas para esta Ley. Aunque hemos puesto todo nuestro esfuerzo en la preparación del mismo, este no es una compilación oficial y podría no estar completamente libre de errores inadvertidos; los cuales al ser tomados en conocimiento son corregidos de inmediato (email: biblioteca OGP). En el mismo se han incorporado todas las enmiendas hechas a la Ley a fin de facilitar su consulta. Para exactitud y precisión, refiérase a los textos originales de dicha ley y a la colección de Leyes de Puerto Rico Anotadas L.P.R.A.. Las anotaciones en letra cursiva y entre corchetes añadidas al texto, no forman parte de la Ley; las mismas solo se incluyen para el caso en que alguna ley fue derogada y ha sido sustituida por otra que está vigente. Los enlaces al Internet solo se dirigen a fuentes gubernamentales. Los enlaces a las leyes enmendatorias pertenecen a la página web de la **Oficina de Servicios Legislativos** de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Los enlaces a las leyes federales pertenecen a la página web de la **US Government Publishing Office GPO** de los Estados Unidos de Norteamérica. Los enlaces a los Reglamentos y Ordenes Ejecutivas del Gobernador, pertenecen a la página web del **Departamento de Estado** del Gobierno de Puerto Rico. Compilado por la Biblioteca de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Véase además la **Versión Original de esta Ley**, tal como fue aprobada por la Legislatura de Puerto Rico.

⇒⇒⇒ Verifique en la Biblioteca Virtual de OGP la **Última Copia Revisada** (Rev.) para esta compilación.

Ir a: www.ogp.pr.gov ⇒ Biblioteca Virtual ⇒ Leyes de Referencia—ESCRITORES Y ESCRITORAS.